



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1009.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 7 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 553/2023 del 31 de octubre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Cumbre Social, de la Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre del Mercosur, que se llevarán a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Dirección de Foros Regionales, se coordina la reunión del Consejo del Mercado Común con los Estados Asociados y la negociación del comunicado conjunto de Presidentes del Mercosur, por lo que resulta necesaria la participación de la Coordinadora Nacional y de un funcionario técnico en las reuniones de referencia.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajadora Helena Felip, Directora General de Política Multilateral	632.260	Cumbre Social, Reunión Ordinaria y Reunión preparatoria del Consejo del Mercado Común (CMC) y Cumbre del Mercosur	4 al 7 de diciembre de 2023	Río de Janeiro, República Federativa de Brasil
Segundo Secretario Fabrizio Fiandro, Jefe de Integración Regional de la Dirección de Foros Regionales	3.665.635			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_